

**Circular nº 3/10****Enero 2010****Página 1/1**

ELIMINACION DE LA REDUCCIÓN DE 400 EUROS APLICABLE A LAS RETENCIONES

Para este año 2010, ha entrado en vigor la eliminación de la reducción de los 400 euros para aquellos trabajadores cuya base imponible, para el cálculo del tipo de retención, supere los 12.000 euros.

La primera consecuencia, motivada por dicha eliminación, será la vuelta a tipos de retención sin decimales para aquellas personas que se encuentren en dicha circunstancia.

La segunda y más importante, es que **para el mismo salario que el trabajador perciba en el año 2009, habrá de elevarse en este año 2010 el tipo de aplicación para poder retener 400 euros más a lo largo del año.**

Así por tanto, este cambio normativo afectará al cálculo del tipo de retención, y por tanto **afectará directamente en el líquido de las nóminas de un número muy importante de trabajadores.**

A efectos prácticos y a modo de ejemplo, un trabajador con un salario de 20.000 euros /año, verá incrementada en 2 puntos su tipo de retención a cuenta del I.R.P.F. para poder cumplir con la eliminación de la anterior reducción de los 400 euros.

Entendemos que las empresas deben informar a sus empleados sobre este cambio normativo y la posible reducción de los netos que éstos percibirán en el año 2010 en contraste con el neto que venían percibiendo hasta el pasado 2009.

Aquellas personas cuya base imponible sea inferior a 12.000 euros mantendrán la reducción de los 400 euros (*) y el sistema con tipos de retención con decimales.

Es importante recalcar que en relación con el límite de los 12.000 euros anuales, la base para el cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF, no es el salario anual del trabajador, sino que es dicho salario minorado por una serie de deducciones, algunas fijas y otras en función de la cotización del trabajador a la seguridad social y de su situación familiar.

(*) Los contribuyentes que su base imponible sean inferiores a 8.000€ podrán seguir aplicando la deducción íntegra de los 400 euros. Para las bases imponibles comprendidas entre 8.000€ y 12.000€ tendrá un carácter progresivo.